EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 823.] BUENOS AIRES, LUNES 23 DE JULIO DE 1832. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

CORDOBA.

Comunicaciones

Del ex-diputado á la convencion litoral, canónigo tesorero de esta Santa Iglesia Catedral, doctor D. Juan Bautista Marin.

Santa Fè, Marzo 17 de 1832.

El infrascrito diputado del Exmo. Gobierno de Córdoba, despues de haber obtenido de dicho Gobierno la venia para trasladarse à aquella provincia por el termino de dos meses, se dirige al Sr. Presidente de la comision con el fin de participarle que se dispone á realizar su viage, siempre que no haya inconveniente.

El que firma saluda al Sr. Presidente con la debida consideracion.

DR. JUAN BAUTISTA MARIN.

Sr. Presidente de la Comision Representativa de los Gobiernos aliados.

Córdoba, Abril 23 de 1832.

—Exmo. Sr. D. JOSE VICENTE REINAFE—

Mi venerado Sr.

Con fecha de ayer he recibido una comunicacion del Sr. Brigadier D. JUAN FACUNDO QUIROGA, datada del 14 del mismo; y cuanto me fue de placentera ver firma por la primera vez de dicho Señor, tanto ha sido de amarga al poseerme de su contenido, viendome desgraciado y acriminado con unos delitos que no he cometido, si solo que mi ineptitud habrá dado lugar ã espresarme en una carta familiar en contesto de una posdata de mi pariente, Goberñador en aquella fecha, de la provincia de la Rioja.

En aquella posdata, fecha 18 de enero, me encarga dicho Sr. que instruya à los señores de aquella comision privadamente los causales que ha tenido aquel Gobierno para no haber remitido hasta aquella fecha su comisionado à incorporarse ã la liga litoral. Satisfechos estos SS. de la buena fé de este Señor, me comisionaron para que contestase en la misma forma y conducto, diga á este Señor é instruya con el decreto del cuerpo convencional està disuelto, como hice por dicha comunicacion y que sus deseos son los mas vivos y eficaces por estrecharse con los vinculos de relaciones y amistad.

A este respecto digo á dicho Sr. que para la liga no debe dar mas instruccion à su diputado, ó comisionado (que en término de dos meses deben mandar todas las provincias, por ser lo que pueden aguardar su contestacion), *que seguir la marcha de Cordoba, Santa Fè, Corrientes y Entre Rios,* como contratantes y adheridas, &c. Estas espresiones, Sr., se me testan como de mala fé. ¿Que otra instruccion debe llevar cualquiera provincia aderente á las bases fijadas por las contratantes? Si en esto he errado, Sr., en el modo de espresarme compendiosamente, crea V. E. no es un error de voluntad sino de entendimiento.

Con respecto al congreso, que es el otro objeto de la invitatoria circular, que està en el poder del Sr. Brigadier QUIROGA, prevengo al Sr. Orihuela se fije en *hombre de bien de esa provincia, mas que en un ilustrado; porque el ilustrado puede ser corrompido, y el hombre de bien no. Nada tenemos que esperar de Buenos Ayres, porque el titulo mas honroso á que nos destinan es à ganaderos ò pastores para privarnos de nuestros derechos y libertad por la extrangeria.*

El Sr. Brigadier, que ha estado en Buenos Aires, con su perspicácia y penetracion ¿dudarà que esa provincia benemerita tiene dos clases de hijos, lo mismo que las demas provincias? Unos hombres de bien, amantes del órden y del engrandecimiento de la nacion: y otros desnaturalizados y amantes mas de la extrangeria, que aun detestan su lengua nativa por la extrangera. ¿Y serâ estraño que prevenga á mi pariente, en carta familiar, se fije en un hombre de bien de su provincia con preferencia á un estraño? ¿Pues, no es mas natural tener un conocimiento practico de la conducta de un hombre con quien me he criado, que con uno con quien tengo apenas un conocimiento especulativo? ¿Serâ delito ò intriga decir á mi pariente abra los ojos para hacer una confianza de tanto interes? ¿Me fijo en que sea cordobes, porteño, santafesino, ni de ninguna provincia, sí solo que sea riojano con preferencia à todas las demas provincias? ¿Cual pues es mi compra, con què fin mi venta? ¿Mi consejo privado es una sentencia decisiva? ¿No está en la mano de ese Sr. tirar mi correspondencia al fogon, ó al lugar mas inmundo de su casa? Me parece, Excelentisimo Sr., que mi franqueza è ingenuidad genial no arguye una esclusion de los hijos de primera clase, sino una preferencia de los riojanos en los segundos. No menos degradante es, Exmo. Sr., las espresiones que se me testan, cuando salgo fiador por la felicidad de la nacion, si los diputados son de las provincias en la forma que he indicado. Jamas creeré que la felicidad de una nacion se acredite, ni se abone y afiance con bienes de fortuna, sino de principios. En estos sale de fiador el Dr. Marin que, siendo hombres de bien los representantes de las provincias, serà feliz la nacion: no en sus bienes,pues ni los ha tenido ni los tiene, y si dice que ni los desea, no se le creerá.

Asimismo se me hace cargo del complot con el Sr. Delegado por la demora de la correspondencia que el correo Games condujo. Declare dicho Games cuantos dias llegò á Cordoba ò pisò su provincia primero que yo. Pues, yo pisé mi provincia el de marzo el 24 á las 7 para las ocho de la noche, y lleguè à Cordoba, el 28 à las 11 y 3 cuartos del dia, como lo acreditará todo el pueblo. A las 5 de la tarde del mismo dia entregüé la correspondencia. Mi venida nadie la sabia, pues venia contra la òrden de mi Gobierno, y solo con una licencia presunta de mi Gobierno por mi enfermedad, segun la opinion en dicha comision por el diputado de Buenos Ayres. ¿Como, pues, Sr., es este complot con una cosa que se ignora con dos ó tres dias de procedencia?

En fin, Sr., Dios es y el mundo testigo de mi inocencia. Quiera V. E. elevar á ese Sr. (de quien le consta que he sido siempre sin conocerle, sino por su retrato fisico y moral, su apasionado) estos descargos, y que el concepto equivocado que ha formado de Juan Bautista Marin puede haberlo ocasionado su enfermedad ò ineptitud en espresarse, y no su mala fè. Pues, V. E. me conoce: soy un hombre de bien, agradecido ã mis bienhechores, y mas á mis libertadores del yugo opresor de los decembristas. Y en prueba de ello, el 22 de abril á las ocho de la noche recibi su comunicacion del Sr. Brigadier, el 23 hice mi renuncia por escrito, que me insinua en la suya; y si otra satisfaccion exije ese Sr. estoy pronto à darla en prueba que soy apasionado de dicho Sr. no menos que de V. E.

Su servidor y capellan Q. B. S. M.

DR. JUAN BAUTISTA MARIN.

Es un deber de todo buen ciudadano dar al pùblico los documentos que destruyan la idea que pudiera haberse formado contra la dignidad, decoro y circuns-

peccion que caracteriza nuestro Gobierno. Por de esta naturaleza hemos clasificado los que preceden y à todo hombre polìtico y pensador le bastarà tenerlos á la vista, para ahorrarse el trabajo de discurrir en esta materia.

Los amigos de la tranquilidad general.

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

LA PUBLICACION QUE HACE EL LUCERO DE LOS DOCUMENTOS, ES OFICIAL.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1832.

Al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Córdoba.

El infrascrito se vé en el penoso deber de pasar al Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba copia de la carta escrita por su diputado, D. Juan Bautista Marin, y de la del de Corrientes, D. Manuel Leiva, para que, por el tenor de estos vergonzosos documentos, venga en conocimiento del espíritu que han desplegado algunos miembros de la comision representativa de los Gobiernos aliados, residente en Santa Fé, y de las ideas anàrquicas que se trata de propagar desde el seno de una corporacion llamada, por su naturaleza y por sus deberes, á ser el anillo principal de la cadena social que, en virtud del tratado, estrecha ya à las provincias que lo han aceptado.

Tan absurdos, mezquinos y pequeños son los principios de la política que intenta dictar el diputado Marin, que el infrascrito no debe descender á contrariarlos con reflexion alguna, sin ofender al buen sentido de S. E. el Sr. Gobernador de Córdoba.—Bastarà recordarle que, con mucha anticipacion, y por los justos recelos que abrigába el infrascrito, le ha manifestado, én un lenguage franco y sincero, la necesidad de que cesase la comision representativa tan luego como quedase cumplida la atribucion 5.ª del artículo 16 del tratado de 4 de enero de 1831: pues entonces las provincias, que no estuviesen adheridas á él, podrian hacerlo por un pronunciamiento público de sus lejislaturas, facultando al poder egecutivo para comunicarlo á los Gobiernos de la República.

La comportacion del diputado por el Gobierno de Còrdoba en la comision representativa, està circunscrita á los términos mas marcados de una conducta aleve contra el Gobierno y pueblo de Buenos Aires.—El agravio podria demandarlo el infrascrito en un juicio severo contra ese agente notorio de la discordia; pero no lo hace porque quiere agregar este sacrificio á los que ha hecho la autoridad de està provincia y sus habitantes por el bien de toda la República; y porque quiere defraudar á los enemigos del pais la satisfaccion que les causaria la publicidad de este atentado.

El infrascrito dâ cuenta de èl, à pesar de haberlo denunciado ya el Sr. General Quiroga ante los Gobiernos de la República, segun consta de la adjunta nota; à fin de que este descubrimiento importante sirva de una nueva leccion para convencer à los preocupados, que si las corporaciones numerosas constituidas en autoridad, pudieron ser buenas en los dias de peligro, porque se subordinaban todas las pasiones á la necesidad del triunfo, obtenida la paz, son capaces de esponer á la República á mayores desastres, si no se dá tregua para la consolidacion de la tranquilidad interior de cada provincia, y si no se escoje, cuando llegue la època de la organizacion nacional, á ciudadanos dominados de un interés comun.

Antes de llegar á noticia del infrascrito el desagradable suceso que ha dado lugar á la presente nota, habia ordenado à su diputado en la comision representativa se retirase, por haber ya cumplido el último deber para que le faculta el tratado de la liga en la atribucion 5.ª del artículo 16.—Hoy, con el poder irresistible que ministran las revelaciones de la sinistra intriga de los enunciados diputados, reitera la órden para que se despida; manifestando que la provincia de Buenos Aires se conservará siempre pronta á renovar sus esfuerzos en provecho de la patria comun, y á negarse á cuanto pudiere apartarla de la union y confraternidad que desea conservar con todos los pueblos de la República.

El infrascrito no duda que el Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba comprenderâ bien toda la gravedad y trascendencia de la pérfida comportacion de su diputado, deduciendo de este desagradable acontecimiento la saludable leccion pràctica de que las provincias en su estado presente nada mas deben hacer que repararse, entre tanto calman las pasiones, y llega la oportunidad de pensar en la organizacion de la República.

Quiera S. E. el Sr. Gobernador aceptar los sentimientos de alto aprecio con que lo saluda

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Cordoba, Julio 3 de 1832.

Exmo. Sr. Gobernador Supremo y Capitan general de la provincia de Buenos Aires.

Era en poder del infrascrito Gobernador de la provincia de Cordoba una copia igual á la que S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires le acompaña â su respetable nota, fecha 12 de mayo, de la carta del ex-diputado D. Juan Bautista Marin que el Sr. General D. Juan Facundo Quiroga le remitió luego que llegó â sus manos. La lectura de un documento de esta clase sorprendió fuertemente al Gobernador que firma: no habia podido estar â sus alcances que el ex-diputado Marin contrariase tan diametralmente los sentimientos mas sinceros de su Gobierno y que olvidase tan sin escrupulo la circunspeccion, delicadeza y primeros deberes de un agente diplomático, convirtiendose de un funcionario de paz, union y fraternidad por parte de esta provincia, en un sugestor de ódios, enemistades y discordias. No ha sido esto solo: como si peregrino fuera á los sucesos mas recientes, el ex-diputado Marin desconoce ó afecta desconocer los generosos sacrificios del gran pueblo de Buenos Aires, y los heroicos esfuerzos de su actual Gobierno para restituir las provincias argentinas al pleno goce de su libertad y de sus derechos. Solo una prevencion irreflexiva, ó una ingratitud alarmante, ha podido desconocer unos hechos que por tan recientes aun no pertenecen á la historia de lo pasado, ni ha podido todavia tergiversarlos el tiempo. Tal es Sr. Exmo., la calificacion que ha merecido del Gobierno de Córdoba la conducta del Sr. ex-diputado Marin; y quiera S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires aceptarla como una satisfaccion debida á la denuncia que le hace por su citada nota de tan desagradable ocurrencia.

Si mortificante ha sido al Gobierno de esta provincia que la irregular conducta de su diputado haya puesto en igual posicion al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, le ha sido muy satisfactorio escuchar del mismo Exmo. Gobierno, en la misma comunicacion, los sentimientos mas firmes y patrioticos de arribar oportunamente à la organizacion general y á constituir la Repûblica. En esta parte el Gobierno de Còrdoba se hace un deber de protestar à S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires enteramente conforme, y se persuade que este sea el mismo sentimiento de todos los Gobiernos y de todos los ciudadanos argentinos. La República debe constituirse, porque á este fin se han dirigido veintidos años de incesantes sacrificios, y porque solo esta consoladora esperanza ha podido hacer soportar en los pueblos tan larga carrera de sufrimientos: mas elegir el momento oportuno para verificar con suceso esta grande obra, ultima reparadora de nuestros males, serà tambien en su género el mayor y la obra gefe de la política. Y desde luego, á juicio del Gobernador de Córdoba, no puede preferirse para tan interesante designio la época en que todavia viven en todo su vigor y fuerza la division, las pasiones y todos los estragos que ha dejado en pos de sí una guerra civil acalorada y desastrosa. Sin embargo el Gobierno de Córdoba y la provincia que preside se someterian à este respecto á la voluntad pronunciada de la mayoria de las provincias: este es un deber en una asociacion federativa que esta provincia y su Gobierno sabrian llenarlo escrupulosamente.

Quiera el Sr. Gobernador de Buenos Aires aceptar las seguridades de la alta estimacion y constante amistad que protesta á S. E.

JOSE VICENTE REINAFE.

Dionisio Centeno,

Secretario interino.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 23 DE JULIO DE 1832.

El Gobierno de Còrdoba, mas justo apreciador de los esfuerzos que ha hecho la provincia de Buenos Aires para cooperar á la libertad de los pueblos, ha reprobado pùblica y solemnemente la conducta de su diputado cerca de la comision representativa de los Gobiernos aliados en Santa-Fé. No se esperaba menos de la lealtad y patriotismo del que preside los destinos de una provincia, donde el recuerdo de los servicios prestados á la Repùblica debe ser mas profundo è indeleble, por haber sido el centro del despotismo militar, que se habia entronizado sobre los escombros de las instituciones del pais. Sentimos sobre manera que el caracter sagrado de un ministro del altar se confunda esta vez con el de detractor, que sin ningun motivo plausible se atreve à mancillar los timbres de gloria adquiridos en los ùltimos conflictos de la repùblica por una provincia, cuyos méritos no detallamos para que no se nos ocuse de jactancia.

Ha creido el Sr. diputado de Còrdoba poder justificar sus anatemas lanzados contra los *porteños*, diciendo que hay entre ellos *dos clases de hijos, lo mismo que en las demas provincias*......Pero si esta clasificacion no es tan solo aplicable á la provincia de Buenos Aires, y envuelve á todas las demas, no vemos porque son individuales y esclusivos los reproches del Sr. diputado de Còrdoba, y con que justicia proscribe en globo á la numerosa poblacion de Buenos Aires, donde la acogida que se hace à los naturales de las provincias hermanas siempre ha sido distinguida y amistosa, hasta partir con ellós los pocos empléos, de que puede disponer el Gobierno de Buenos Aires?

Pero otro es el cargo que el Sr. diputado de Córdoba se cree en derecho de hacer á los porteños, y aunque nos repugne entrar en prolijas explicaciones con él, nos incumbe sin embargo no dejarlo sin contestacion.

" No creamos, sentó este Sr. en la carta " que dirijió à D. Tadeo Acuña, que Bue- " nos Aires jamas nos proporcionará *sino* " *grillos* y *cadenas* de miseria por felici- " cidad; pues estamos viendo que se com- " place de nuestra miseria. "

Por mas que el Sr. diputado de Córdoba quisiera torturar estas palabras, le seria imposible variar su sentido, que comprende no solo á *los hijos desnaturalizados*, sino á todos los habitantes, y muy especialmente al Gobierno de Buenos Aires. En esto el Sr. diputado no acredita la *franqueza é ingenuidad genial* de que hace alarde, ni tampoco el que sea el *hombre de bien, agradecido á sus bienhechores y mas á sus libertadores del yugo opresor de los decembristas*: porque no puede haber olvidado que la provincia de Buenos Aires se levantò en masa á la voz del ilustre y Gran Ciudadano que la preside hoy dia, para engrosar las filas del ejercito libertador que se organizaba bajo las órdenes inmediatas del Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé: que en Buenos Aires se reunió ese puñado de valientes, que al mando del invicto General QUIROGA, é imitando su noble ejemplo, fue á plantar las banderas de la federacion hasta el pié de los Andes; y que enfin, con una magnanimidad sin ejemplo, se prodigó nuestro oro, *no para hacer la guerra* á las provincias, segun blasfemò otro maldicente, (1) sino para libertarlas.

Estos esfuerzos extraordinarios agotaron de tal modo los recursos de esta provincia, que el Gobierno *tuvo* que estimular el patriotismo de sus habitantes, nacionales y extrangeros, para desembarazar el erario de una masa considerable de valores que se emitieron para hacer frente á los inmensos gastos de la guerra, en la que quedaron sumidos todos nuestros recursos; á pesar del aumento enorme que recibieron las cargas publicas que aun gravitan sobre este benemerito vecindario, tan inicuamente acusado de *complacerse en la miseria* de sus hermanos.

Muy equivocadas debon ser las ideas que tenga el Sr. diputado de Cordoba pare creer que està en el interés de la provincia de Buenos Ayres el contribuir al empobrecimiento de la repùblica. Lo que mas conviene á esta provincia es que todas prosperen, para no verse otra vez en la precision de imponerse tan costosos sacrificios, si hubiese (aunque no parezca probable) quien osase avasallarlas. Cuanto mas progresen, tanto mas consistencia adquiere la republica, y mas actividad el comercio interior, sin el cual el exterior decaeria prontamente, con grave detrimento de todos: porque este cambio de productos y de valores es el movil principal de nuestra industria y el vehiculo necesario de nuestros productos naturales.

Pero no es este el lugar de ventilar estas cuestiones, que por otra parte son tan sencillas, que solo un espiritu preocupado puede desconocerlas.

Ni tampoco es nuestro animo oponernos á un principio emitido por el Sr. diputado de Còrdoba, que sin los impertinentes comentarios de que lo ha rodeado, hubieramos sido los primeros en aplaudir.

Que al llegar la epoca oportuna para ocuparse de la organizacion de la república, cada provincia empieze por buscar en si misma los que deben representarla, nada mas justo: no por los motivos que aduce el Sr. diputado de Cordoba, que estan desmentidos por los hechos; sino porque asi lo aconseja la razon y la conveniencia. Pero, para inculcar este principio, ¿se necesita echar mano de calumnias tan groseras como las que forja el Sr. diputado de Cordoba? Y no bastaba enunciarlo para que todos lo hubiesen admitido.

Efectivamente, despues de las relevantes pruebas que tiene dadas nuestro Gobierno, (que en esto, como en lo demas, es organo fiel y legitimo de la gran mayoria de la provincia) es la mas atroz injusticia pretender que solo piense en esclavizar á los pueblos, ó en erigirse en arbitro de su voluntad y de su suerte. ¿Hay un solo rasgo que acredite su ingerencia en los asuntos que les son peculiares? Y no ha manifestado mas bien su firme y constante proposito de ceñirse á los objetos de su competencia y de respetar religiosamente las prerogativas de sus amigos y aliados? En que les ha faltado, para que se les acuse, á la faz del mundo, de querer proporcionarles *grillos* y *cadenas*, y *señorearse sobre las cenizas de las provincias.* —¡Las cenizas de las provincias!!!....¿Y no es Buenos-Aires la que ha franqueado todos los recursos para derrocar á ese poder tiranico que nos amagaba con sus bayonetas?

El Sr. diputado de Cordoba pasa en silencio estas frases en su ridicula vindicacion, y solo en esto ha dado prueba de cordura; porque realmente no vemos lo que podia decir para justificarse.

Por lo demas, ninguna contestacion seria debe darse á este Sr., desde que tiene la estolidez de desmentirse publicamente á si mismo, declarando en su esposicion, que volvió á Cordoba *contra la órden de su Gobierno*, mientras que, en su oficio al Sr. Presidente de la Comision Representativa de Santa-Fé, afirmó, que *que habia obtenido del Gobierno de Còrdoba la venia para trasladarse á aquella provincia*!!! ¡Que hay de estraño si el que miente en su correspondencia oficial, calumnia en sus cartas privadas!

(1) Vease la carta escrita por el Sr. D. Manuel Leiva diputado de Corrientes, al mismo D. Tadeo Acuña, en el numero 791 del LUCERO.

No queremos insistir mas en esta desagradable controversia: y talvez tenemos que agradecer al Sr. ex-diputado de Córdoba, cuya petulancia nos ha proporcionado la satisfaccion de recibir las protestas tan positivas de amistad del Gobierno de Córdoba, despues de haber oido la declaracion tan lisongera para nosotros de los sentimientos del Exmo Sr. General QUIROGA, á quien nadie se atreverá á acusar de complicidad en el plan, que tan torpemente nos atribuye el Sr. D. Marin, de querer encadenar y empobrecer à los pueblos.

PUERTO.

ENTRADA.

Polacra sarda *La Concordia*, de Tarragona el 1.º de Mayo, de Gibraltar el 18 del mismo, y de Montevideo el 19 del corriente, con cargamento general, consignado à D. Juan Mañel.

Goleta paquete oriental *Rosa*, de Montevideo el 20, consignada á D. Carlos Galeano

CAMBIO DEL DIA ANTERIOR.

A LAS 4 DE LA TARDE.

Onzas de rostro.........	112	á	113
Id. patrias.........	111	à	112
Pesos españoles.........	7	"	
Idem patrios.........	6 6	"	
Macuquina.........	6 4		

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA ADMINISTRACION DEL CREDITO PUBLICO.

LA caja de amortizacion del crédito público, en cumplimiento de la ley que la rije, necesita emplear en la compra de capitales del 4 y 6 por ciento de renta anual los fondos que tiene disponibles. Los tenedores de ellos, que quieran venderlos, dirijirán desde el dia de hoy hasta el 30 del presente mes sus propuestas cerradas, fijando en ellas el precio al Sr. Presidente del establecimiento: en la inteligencia que se admitirán por pequeñas que sean las sumas que se ofrezcan. Buenos Aires, Julio 23 de 1832.

RAMOS MEJIA,
Secretario.

AVISO.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, *calle de Chacabuco No.* 19

DEFENSA DEL PRINCIPE DE POLIGNAC, por el Sr. Martignac, traducida al castellano 1 tom. en 8.º 5 pesos.

OPUSCULOS DEL SR. DE CHATEAUBRIAND, traducidos al castellano, 1 tomo en 8.º 3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA, en 12 2 pesos.

CATECISMO DE ASTETE, en 12, 3 reales.

C. NEPOTIS. Vitae excelent. imperat. con notas latinas 1 tomo en 12, 5 pesos.

EL MISMO con notas castellanas, 1 tomo en 8.º [illegible] pesos.

REGISTRO OFICIAL (los últimos números impresos.)

NUEVO REGLAMENTO DEL RESGUARDO, en 16, 1 peso.

PARA IMPRIMIRSE.

LA MONARQUIA DE 1830, obra importantisima, escrita en frances por el Sr. Thiers, y traducida al castellano por el Sr. D. A. F. Wright 1 tomo en 8.º 4 pesos.

DOS LECCIONES DEL CELEBRE SR BROUSSAIS, SOBRE EL COLERA-MORBO 1 tomo en 8.º 3 pesos.

AVISO.

UN natural de Rio Grande, que se ha criado en las estancias, desea acomodarse en un establecimiento de campo. Acreditará sus aptitudes y su buena comportacion, Ocúrrase á la calle del Buen Orden No. 222. j 23 5p

AVISO.

HAY una ama de leche con buenas recomendaciones; en la calle del Parque No 252 darán razon. En la misma casa se vende una morena cocinera en el ínfimo precio de 150 pesos. j 23 3p

AVISO

Interesante à los carpinteros.

SE está concluyendo de vender la tablazon de pino que existe en el almacen No. 85 calle de la Victoria por mayor y menor: el que necesite puede ocurrir con tiempo que está abierto todos los dias desde las 9 de la mañana hasta la 1 del dia.

AVISOS.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del estado que antes se llamaban *Reyunos*, ya no ha podido ni puede dárseles este nombre, sino el de *Patrios.*

AVISO DE LA POLICIA.

No habiendo permitido las lluvias la composicion de las veredas en el tèrmino que se habia señalado por este Departamento, se proroga por quince dias mas, contados desde el de la fecha. Lo que se pone en el conocimiento del público para su inteligencia.

Buenos-Aires, Julio 10 de 1832. 8p.

AVISO.

A CONSECUENCIA del convenio celebrado por D. Napoleon B. Bonetti con varios de sus acreedores en el mes de Marzo último. El Tribunal de Comercio en decreto de 5 de Junio próximo pasado, ha tenido à bien el aprovarlo, mandando desembarguen y se entreguen al dicho Bonetti sus bienes y papeles; quedando por lo mismo, segun dicho convenio, en el pleno goce de sus derechos, y libre administracion de todos sus bienes. Lo que se pone en noticia y conocimiento del comercio para su inteligencia.

Buenos-Aires, Julio 10 de 1832.

MERLO. j12

SE DESEA ARRENDAR.

UNA chacra, que tenga campo bueno y estenso, con útiles de labranza, á distancia de 3 á 3 y media leguas de la ciudad.

Se vende tambien un coche bueno para ciudad y campo, nuevo en hoja. La persona que se interese en alguna de estas dos cosas puede dirigir á esta imprenta una esquela con las iniciales M. M. donde indique el nombre de la casa y horas en que pueda vèrsele.

SE VENDE MUY BARATA.

UNA casa en la calle de Cuyo No. 52 à corta distancia de la Plaza de la Victoria con 15 varas de frente al Norte y 38 con dos tercias de fondo. Las personas que se interesen en comprarla se servirán ocurrir á la casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Piedad número 32.

EN las tardes de los dias 28, 30, y 31 del corriente bajo las galerias de la casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remate en el mejor postor, de los enseres que componen el saladero de D. Pedro Roca, situado en el partido de los Quilmes, y tasado en 2,697 pesos moneda corriente. Los què se interesen en esta compra, pueden ocurrir á la oficina del que suscribe, en la que verán todo lo que tiene relacion con ella. Buenos Aires, Julio 19 de 1832.

AGRELO.

A VENTA.

UNA estancia á 22 leguas al oeste, compuesta de 4 leguas de terreno, parte en propiedad y en enfiteusis, con mas de mil y quinientas cabezas de ganado vacuno, caballadas, majadas, corrales, casas y todos los utencilios necesario s; el campo es tan bueno que en el rigor de la seca es el que ha conservado mejor dichas haciendas: se venderá à precio muy equitativo, y quienes gustaren tratar ocurriran á casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Piedad no. 32. Tambien se venden separadamente cuatro carretas aguateras con 16 bueyes mansos.

SE VENDE.

Una chalupa de 21 ã 22 toneladas con muy poco uso, bien aparejada; que se halla en la Boca enfrente del muelle. El que quiera comprarla se verá con su dueño que vive ã bordo, ó en la calle de la Reconquista al lado del No. 66 en una zapateria, que allí darán razon. j18 3p

AVISO.

SE ha desaparecido de la puerta No. 10 calle de Suipacha un caballo obscuro tusado, ensillado con recado bueno usado, jergas bordadas mendozinas, pellones finos azules torcidos, y estribos de plata, se dará una buena gratificacion á la persona que lo entregue en dicha casa. En la misma se compra ganado chico para criar, ó se cambia por una casa chica de azotea nueva. j18 5p.

AVISO INTERESANTE.

LA casa calle de Belgrano No. 263 està desocupada en la actualidad, es propia para una familia regular, y su precio es muy acomodado; el que la quisiera alquilar puede ocurrir a la calle de la Florida No. 45 en donde encontrará con quien tratar. j18

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

A LOS ALMACENEROS.

Hoy Lunes 23 del corriente ã las 11 en punto, se rematará por lo que den, por cuenta de quien pertenezca:

100 cajones pasas de uva averiadas
284 resmas papel de estraza.

EN SEGUIDA.

Sardinas, anchoas, pasas de higo, manteca, yerba, caballas, bacalao, quesos de Flandes y Penco, fideos, aceite de quemar &a. &a.

Por los mismos.

Muy interesante à los tenderos y roperos.

Paño averiado à plazo.

El Martes 24 del corriente á las 11 de la mañana, se rematará por cuenta de quien pertenezca, y à dos meses de plazo.

17 fardos paño aleman apolillado.

EN SEGUIDA.

Casimires y paños ingleses, bayetas, pañuelos de la nilla, lienzos, bramantes, y un surtido general de efectos.

AL MISMO TIEMPO.

Los restos de una tienda de ropa hecha.

Por Tomas Gowland y Ca.

En a Alameda No. 30.

El Martes 24 del corriente Julio á las 11 en punto se rematarán à la mejor postura los siguientes articulos.

Una cantidad de cabulleria, motones y cuadernales, varias cadenas de fierro para mulas, espeques, fusiles, sables, mapas, octantes, anteojos, ropa hecha, bolsas vacias, ganchos y guardacabos, bronce y cobre, plomo, clavos, fierro, algunos palos y vergas, botes y lanchas, fogones de fierro, una balanza con pesas y cruz como para barraca, una idem chica con platos de cobre, unos escritorios, sillas de montar y recados, sondalesas y correderas, una cantidad de carne tasajo de la Banda Oriental, y otros varios articulos.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy Lunes 23 del corriente á la hora de costumbre se rematará sin reserva y ã la mas alta postura un surtido de efectos para tienda, cuyo pormenor es el siguiente.

Paños finos y ordinarios surtidos, lienzos americanos, bayetones, bayetas de dos frisas, casimires, muselinas bordadas, pañuelos de espumilla, pañuelos de seda de la India, creguelas, listados, brines blancos, camisetas de lana, lonas inglesas, linues, flecos blancos, sarazas, guantes para señoras, velos de punto franceses, colchas de algodon de mucho gusto y de diversos colores, mantas, fresadas, fresadones de algodon de diversos tamaños, 40 docenas viseras.

IGUALMENTE.

Para concluir una cuenta.

Dos cajones rasos de la India, algunas piezas de rasos franceses de colores, 200 piezas muselinas, paños de seda negros muy grandes, merinos de colores.

200 piezas pañuelos de algodon con averia de mar.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Piedad No. 32.

El Miercoles 25 del corriente á las 11 y media en punto se ha de rematar un surtido de efectos para tienda, cuyo pormenor se publicará mañana.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.